

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 848- 2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección: Jr. José de Sucre N° 807 - Of. 201 y 204 Teléfono: 456594

Exp. N° 2011-009

ACTA DE CONCILIACION N° 007- 2011.C.C/LSM

En la ciudad de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, siendo las 4:10 p.m del día once del mes de Marzo del año 2011 ante mí Erika Elizabeth Jácome Rivas, identificada con documento nacional de identidad número 31660249 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 003745, y Registro de Acreditación de Especialización en Derecho de Familia N° 788, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO KISWAR**, con RUC N° 20525037950, con domicilio en Prolongación Los Libertadores N° 613, Patay Bajo, Distrito de Independencia, Departamento de Ancash, debidamente representado por **HECTOR GILBERTO FALCÓN JARA**, identificado con DNI N° 07585716, acreditando su representación mediante contrato de formalización de consorcio, y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI**, con RUC N° 20193046551, con domicilio en Jr. Ramón Castilla N° 470 - Huari - Ancash, debidamente representado por los señores **OSWALDO CLETO TAFUR TREJO**, identificado con D.N.I N° 32645207, en su condición de representante, y **VICTOR EFRAIN FLORES LEIVA** identificado con DNI N° 32267393, en su condición de asistente legal, acreditando su representación mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2011-MPHi/A, cuya copia previa verificación con el original se adjunta al presente; con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mencionados en la solicitud de conciliación, los mismos que forman parte del presente.

En éste acto el solicitante **CONSORCIO KISWAR** se desiste del presente proceso de conciliación en los siguientes puntos:

- 1.- Que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI** cumpla con el Contrato N° 004-2009-MPHi/CEP, La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y por lo tanto pague en el ejercicio presupuestal 2011 todas las valoraciones de obra pendientes de pago, las cuales están aprobadas por la supervisión de obra, así mismo pague todos los conceptos amparados por el contrato, la Ley y su Reglamento.
- 2.- Que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI** cumpla con el Contrato N° 004-2009-MPHi/CEP, La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de por aprobada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 75 días calendarios y la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendarios, en los términos solicitados y con el reconocimiento de los correspondientes Mayores Gastos Generales presentada a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI** a través del Supervisor el 01 de Setiembre del 2010, mediante Carta N° 24-2010-CK-CPAC-RL y el 29 de Octubre del 2010 mediante Carta N° 42-2010-CK-CPAC-RL respectivamente; al no haber emitido la Entidad las resoluciones de Alcaldía dentro del plazo establecido en el segundo párrafo del Artículo 200° del Reglamento, solicitud se da por Aprobada, por lo tanto se considere ampliado el plazo para todos sus efectos legales, bajo responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI**.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA.

- 1.- Que, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI** cumpla con el contrato N° 004-2009-MPHi/CEP para la ejecución de la obra "Construcción de la Pavimentación de la Av. Circunvalación - Huari", Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante D:L: N° 1017) y su reglamento 8 Aprobado mediante D:S: N° 184-2008-EF); y se de por aprobada la Ampliación de Plazo N° 03 por 106 días calendarios, en los términos solicitados y con el reconocimiento de los Mayores Gastos Generales presentado por el **CONSORCIO KISWAR** al invitado **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI** a través de la Supervisión mediante Carta N° 044-2010-CK-CPAC-RLI 16 de noviembre del 2010.
- 4.- Establecer el plazo en el que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI** cumplirá con emitir las resoluciones correspondientes.

34

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

"La Solución
R.D. Nº 848-2008-JUS/DNJ-DCMA

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Ambas partes ACUERDAN que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI APROBARÁ la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 03 por 106 días calendarios.

SEGUNDO.- Ambas partes ACUERDAN, que el CONSORCIO KISWAR renuncia al cobro de los mayores gastos generales respecto de la Ampliación del Plazo Nº 03.

TERCERO.- Ambas partes ACUERDAN, que MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI emitirá la resolución de Ampliación de Plazo Nº 03 en el plazo de 5 días hábiles de suscrita la presente acta.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto Erika E. Jácome Rivas con Registro del C.A.A Nº 1300, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 5:25 p.m del día 11 de Marzo de 2011, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 007-2011.C.C/LSM, la misma que consta de dos (02) páginas.

Huaraz, 11 de Marzo del 2011



Erika E. Jácome Rivas
CONCILIADORA
REG. 003746
ESP. FAM. REG. 738



Hector Gilberto Falcón Jara
HECTOR GILBERTO FALCÓN JARA
DNI Nº 07585716
CONSORCIO KISWAR
SOLICITANTE



Erika E. Jácome Rivas
ABOGADA
CA 1300



Oswaldo Cleto Tafur Trejo
OSWALDO CLETO TAFUR TREJO
DNI Nº 32645207
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
INVITADO



Victorie Flores Leiva
VICTORIE FLORES LEIVA
DNI Nº 32267393
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
INVITADO

